



Resuelve el Congreso consulta de la Presidenta

Con el voto en contra de la oposición, la mayoría del Senado consideró que la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, “carece de atribuciones para llevar a cabo la eliminación de dicha publicación oficial (decreto de reforma judicial) ordenada por la titular del juzgado décimo noveno de Distrito del Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos”, Nancy Juárez Salas.

Con 81 votos a favor de los senadores de Morena y aliados legislativos del Partido Verde (PVEM) y del Trabajo (PT) y 36 en contra de los senadores de los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC) quedó aprobada la respuesta que se envió a la Consejería Jurídica de Presidencia.

Mientras que en San Lázaro, dos horas le tomó al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna (Morena) resolver la consulta enviada por la Consejería Jurídica de la Presidencia acerca de si es procedente o no eliminar del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la publicación de la reforma al Poder Judicial.

En su cuenta de X, el morenista subió alrededor de mediodía imágenes del escrito de dos cuartillas enviado por la consejera Jurídica, Ernestina Godoy, fechada el 23 de octubre en las que explica que la titular del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz emitió acuerdo en el que requiere a la presidenta de la República que proceda a la eliminación de la publicación en el *DOF*.

En el oficio enviado por la Consejería Jurídica, se señala que la opinión de Presidencia



ACLARACIÓN

La Consejería Jurídica de Presidencia envió por escrito la duda presidencial al Congreso.

es que la petición de la jueza es inviable.

“Nuestra opinión es en el sentido categórico de que ello no es en modo alguno viable en virtud de que la publicación es un hecho irremisiblemente e irrevocablemente consumado, por lo que la eliminación ordenada por la Jueza de Distrito es de imposible realización legal, material y fáctica; más aún, se incurriría en una flagrante violación al principio de la integridad e inalterabilidad del *Diario Oficial de la Federación* previsto en el artículo 7°. Bis de la Ley que regula a ese órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos”.

La Presidencia calificó de “grave” el proceder de la juzgadora con Distrito en Veracruz, “y toda vez que el Ejecutivo Federal se limitó a dar cumplimiento a los mandatos emanados de la Reforma Constitucional, respetuosamente se plantea a esa Soberanía la consulta acerca de si es procedente eliminar dicha publicación en el *Diario Oficial de la Federación*”.

Por ello, el Senado determinó que la titular del Ejecutivo federal no tiene facultades para eliminar el decreto del *DOF*. /KARINA AGUILAR Y

JORGE X. LÓPEZ